

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero de 2025 se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (En adelante "SMATA")**, representado en este acto por los Sres. Adrian Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace, la **CAMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES, (En adelante "CAVEA")**, representada en este acto por los Sres. John Malcolm Greyling, Mauricio Reina y Patricio Duimich en su carácter de miembros de la misma, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan:

**PRIMERA:** Las empresas pertenecientes a la CAVEA abonaran al personal representado por el SMATA una suma mensual de carácter remunerativa con efecto a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 tal como figura en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que se reunirán a revisar las pautas del presente acuerdo a partir del 1ero de abril de 2025 a los fines de evaluar los extremos que estimen corresponder.

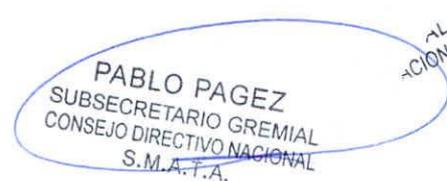
**TERCERA:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el mencionado convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores y las trabajadoras y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

**CUARTA:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continúe mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**QUINTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del MTESS y solicitar su correspondiente homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma en virtud de lo dispuesto por el art. 959 y CC del Código Civil y Comercial de la Nación. No

  
SERGIO PIGNANELLI  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ADRIAN VALLE  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ACIONAL

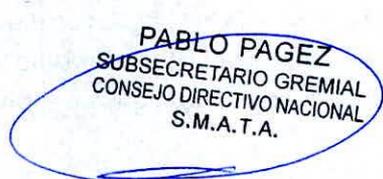
siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -

Por S.M.A.T.A.:

Por C.A.V.E.A.



**PIGNANELLI**  
SECRETARIO GREMIAL DE COMERCIO Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



**PABLO PAGEZ**  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



**ADRIAN VALLE**  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.**  
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia  
 01/01/2025 al 31/03/2025

| CATEGORIA | Basico<br>Anterior | Enero a Marzo<br>2025 |
|-----------|--------------------|-----------------------|
| 1         | \$ 1.045.512,54    | \$ 1.137.726,75       |
| 2         | \$ 1.169.360,10    | \$ 1.272.497,66       |
| 3         | \$ 1.300.091,30    | \$ 1.414.759,36       |
| 4         | \$ 1.420.502,53    | \$ 1.545.790,85       |
| 5         | \$ 1.546.716,18    | \$ 1.683.136,54       |
| 6         | \$ 1.435.211,96    | \$ 1.561.797,66       |
| 7         | \$ 1.715.481,54    | \$ 1.866.787,01       |

**Bono Alimentario: Enero a Marzo 2025 \$2.745-**

| Vacaciones |           |            |                 |
|------------|-----------|------------|-----------------|
| Antigüedad | 0 a 1 año | 2 a 4 años | 5 o mas años    |
| Asignación | 130 horas | 175 horas  | 1 sueldo básico |

SERGIO PIGNANELLI  
 SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
 SECRETARIO GREMIAL  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
 SUBSECRETARIO GREMIAL  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.